Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 680924089001-2022-00007-00
CLASE: EJECUTIVO GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: LUIS ALFONSO MENDIETA QUEZADA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Betulia, Santander, treinta de noviembre de dos mil veintidós

Del avalúo comercial aportado por la entidad demandante a través de su mandatario judicial, córrase traslado por el término de diez (10) días, para que los interesados presenten sus observaciones, como lo dispone el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:
Nelly Pereira Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ff6abde07436097814c08d02f673870edb9ec6b58f89f712ffbf35936faf7b7**
Documento generado en 30/11/2022 02:50:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica